

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2025, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que en la Intervención Municipal se halla expuesta al público la documentación del expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación.

En Galapagar, a 3 de marzo de 2025.—La alcaldesa, P. D. (Decreto 194/2025, de 15 de enero de 2025, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 29 de enero de 2025), el quinto teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Román Robles Valdés.

(03/3.446/25)

